



Alcaldía de Medellín
Secretaría de Educación

RESOLUCIÓN NÚMERO 02165 DE 2012

(8 de febrero)

Por la cual se modifica la licencia de funcionamiento y se autoriza la apertura de dos nuevas sedes a la institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano **CENTRO COLOMBO AMERICANO DE MEDELLÍN**

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN

En uso de las facultades legales, en especial las conferidas por la Resolución 2823 de 2002, el artículo 153° de la Ley 115 de 1994, el artículo 7° de la Ley 715 de 2001 y el Decreto Nacional 4904 de 2009.

CONSIDERANDO QUE:

El numeral 2.1, capítulo II del artículo 1° del Decreto Nacional 4904 de 2009, establece que las instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano para ofrecer el servicio educativo, deben cumplir con el requisito de tener licencia de funcionamiento o reconocimiento de carácter oficial y obtener el registro de programas de que trata esta disposición.

El numeral 2.6, capítulo II del artículo 1° del Decreto Nacional 4904 de 2009 dispone que la novedad relacionada con la apertura de nuevas sedes en la misma jurisdicción implica la necesidad de solicitar y obtener previamente la modificación de la licencia inicial.

La institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano **CENTRO COLOMBO AMERICANO DE MEDELLÍN**, cuenta con licencia de funcionamiento según resolución 08966 del 9 de julio 2010, expedida por la Secretaría de Educación de Medellín que lo autoriza para prestar el servicio educativo en las sedes ubicadas en la carrera 45 N° 53 – 24 y Calle 54 N° 42 – 41 Núcleo de Desarrollo Educativo 928, carrera 43A N°1 – 50 local 334 y carrera 25 N° 6 – 105 Núcleo de Desarrollo Educativo 932 y carrera 81B N°48A 75 Núcleo de Desarrollo Educativo 930 - 931. Teléfono 513 26 66.

La institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano **CENTRO COLOMBO AMERICANO DE MEDELLÍN** tiene registro de programas otorgado en la resolución 08967 del 9 de julio de 2010.

El representante legal de la institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano **CENTRO COLOMBO AMERICANO DE MEDELLÍN** informó el cierre de las sedes ubicadas en la carrera 81B N°48A 75 Núcleo de Desarrollo Educativo 930 - 931 y carrera 25 N° 6 – 105 Núcleo de Desarrollo Educativo 932 y solicitó la apertura de dos nuevas sedes en el municipio de Medellín, para lo cual aportó la documentación requerida para estos efectos.

Las Unidades de Acreditación y Reconocimiento y Jurídica de la Secretaría de Educación del Municipio de Medellín estudiaron la información y documentos legales que fundamentan la petición de apertura de nuevas sedes en esta jurisdicción y recomiendan acceder a la solicitud, toda vez que la institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano **CENTRO COLOMBO AMERICANO DE MEDELLÍN** ha cumplido con todos y cada uno de los requisitos establecidos para este procedimiento.

RESOLUCIÓN N°02165 del 8 de febrero de 2012

Por la cual se modifica la licencia de funcionamiento y se autoriza la apertura de dos nuevas sedes a la institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano CENTRO COLOMBO AMERICANO DE MEDELLÍN

Este Despacho, en mérito de lo expuesto

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar la licencia de funcionamiento de la institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano **CENTRO COLOMBO AMERICANO DE MEDELLÍN**, autorizando el cierre de las sedes ubicadas en la carrera 81B N°48A 75 Núcleo de Desarrollo Educativo 930 - 931 y carrera 25 N° 6 – 105 Núcleo de Desarrollo Educativo 932.

PARAGRÁFO: Las demás sedes de la institución incluidas en la resolución 08966 del 9 de julio 2010 expedida por la Secretaria de Educación del Municipio de Medellín, conservan su licencia de funcionamiento para ofrecer educación para el trabajo y el desarrollo humano.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar a la institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano **CENTRO COLOMBO AMERICANO DE MEDELLÍN** para que preste el servicio educativo en dos nuevas sedes ubicadas en la transversal 36 N°72 – 93, teléfono 413 37 37 y calle 53 N°76 – 130, teléfono 234 21 31, núcleo educativo 929 del municipio de Medellín.

ARTÍCULO TERCERO: Copia de la presente resolución deberá fijarse en un lugar visible del establecimiento educativo.


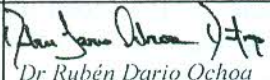
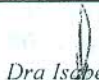
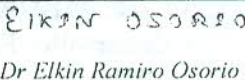

ARTÍCULO CUARTO: Notificar por conducto de la Unidad de Acreditación y Reconocimiento de esta Secretaría la presente resolución a la Representante Legal o a su apoderado, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición, dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de la notificación, en los términos del Código Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los ocho (8) días del mes de febrero de dos mil doce (2012)


LUZ ELENA GAVIRIA LÓPEZ
Secretaria de Educación de Medellín

Proyectó:	Revisó:	Revisó:	Aprobó:	Aprobó Administrativa:
 Claudia Milena López Montoya, Profesional Universitario Unidad Acreditación y Reconocimiento	 Dr. Rubén Darío Ochoa Restrepo, Líder Programa Unidad Acreditación y Reconocimiento	 Dra. Isabel Angarita Nieto Líder Programa Unidad Jurídica	 Dr. Elkin Ramiro Osorio Velásquez, Director Técnico Prestación del Servicio Educativo	 Subsecretaria Administrativa